

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19.091/05 y 19.497/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 011/06 se suscribió un Contrato de Locación de Servicios con el AdeC. Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, dejándose establecido que el mismo percibirá una retribución mensual de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00),

QUE por Acuerdo N° 252/06 se incrementa dicho Contrato en un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 159,00), a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2006 y en un monto de PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00), a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en virtud de los incrementos salariales otorgados al personal no docente de las Universidades Nacionales;

QUE a fs. 53 mediante Nota N° 737/06 el Sr. Decano solicita a la Secretaria de Administración certificación de existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demandará la renovación del Contrato del AdeC. Claudio SALDIVIA en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2007;

QUE se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente debiéndose afectar el gasto con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el AdeC. Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007, estableciéndose una retribución mensual de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00), la que deberá ser afectada a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

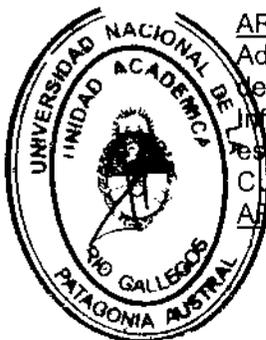
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el AdeC. Claudio SALDIVIA (C.U.I.T. N° 20-20434084-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007, estableciéndose una retribución mensual de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00).-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

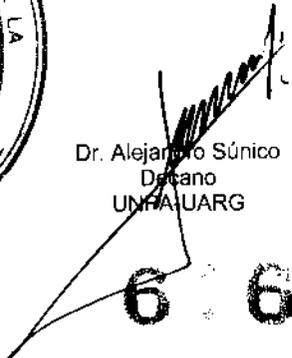
afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el presente Contrato.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplir. ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

6 6